



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 096-2022- MPCH

Chincheros, 19 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 017, de fecha 19 de setiembre del 2022, donde se trató en agenda Dictamen N° 030-2022-MPCH-COMISION DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA MUNICIPAL/LMAT de fecha 19 de setiembre del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 575-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 8876 de fecha 19 de setiembre del 2022, Informe N°024-2022-LAPG/GM-MPCH, con registro de alcaldía N° 373, de fecha 16 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización señala, que es obligación de los gobiernos regionales y gobiernos locales promover la participación ciudadana en las distintas etapas de la gestión pública, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información pública, con las excepciones que señala la ley; siendo a su vez fiscalizados por los ciudadanos de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y posteriormente en el Artículo 118° del mismo cuerpo legal refiere que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

Que, mediante la Ley N° 31433, se modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, se incorpora del artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades donde señala lo siguiente: “AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI- “Rendición de cuentas de los titulares del gobierno regional, gobierno local





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



y de las sociedades de beneficencia", dicha directiva, en el literal c) el sub numeral 6.4 numeral ó, establece entre otros que, el informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme las normas específicas que regule dicha obligación;

Que, constituye un acto responsable de la actual gestión municipal mediante Audiencia Pública informe a la ciudadanía y población en general respecto al manejo económico y financiero de las cuentas de la Municipalidad Provincial de Chincheros, así como el avance de las obras y el cumplimiento de funciones encargadas a las autoridades y funcionarios de la Institución. Asimismo, para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un Reglamento que establezca las pautas y los mecanismos a seguir en el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que, Mediante Informe N°024-2022-LAPG/GM-MPCH, con registro de alcaldía N° 373, de fecha 16 de setiembre del 2022, el Gerente de la Municipalidad Provincial de Chincheros, solicita la programación de audiencia pública de rendición de cuenta y la propuesta de ordenanza que aprueba el reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chincheros, correspondiente al año fiscal 2022 conforme señala la Ley N° 31433 LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN – ARTICULO "ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo **dos audiencias** públicas municipales al año, una en mayo y la otra en **setiembre**, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 575-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 8876 de fecha 19 de setiembre del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA se apruebe el Reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas del año fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Chincheros a través de sesión de concejo a partir de su evaluación y declara viable la convocatoria y aprobación de la audiencia pública de rendición de cuenta de la Municipalidad Provincial de Chincheros del año fiscal 2022;

Que, el "Reglamento de Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Chincheros", tiene como propósito planificar, organizar y ejecutar por parte de esta Comuna Edil la Audiencia Pública para la rendición de cuentas de la gestión municipal de manera transparente y oportuna, a fin de promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la jurisdicción, encontrándose la misma regulada por la normatividad respectiva;

Que, mediante Dictamen N° 030-2022-MPCH-COMISION DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA MUNICIPAL/LMAT de fecha 19 de setiembre del 2022 dictaminan se declare la acción de visto bueno, así mismo se remita el Concejo Municipal para su aprobación previa revisión por parte de los regidores;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que Convoca a la Audiencia Pública y Aprueba el Reglamento que Regula la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Presencia y Virtual de la Municipalidad Provincial de Chincheros correspondiente al año fiscal 2022, siendo la Ordenanza N° 033-2022-MPCH.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, y demás instancias para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvrb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01